



798430

RESOLUCION DIRECTORAL N° 070 -2017-ANA-OA

Lima, 09 MAYO 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 096-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "PALMAS DEL SHANUSI S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 20 de febrero del 2017, el Memorando N° 052-2017-ANA-OA-UEC de fecha 08 de marzo de 2017 y el Memorando N° 118-2017-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "PALMAS DEL SHANUSI S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA HUALLAGA mediante Resolución Directoral N° 807-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ascendente a la suma de S/. 8,505.00 (Ocho mil quinientos cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 10 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 16/12/16, por el importe de S/. 1,659.00 (Un mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 6,846.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y seis y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 052-2017-ANA-OA-UEC de fecha 08 de marzo de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 096-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 118-2017-ANA-OA/UC de fecha 06 de abril de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 10 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "PALMAS DEL SHANUSI S.A.", respecto al expediente N° 096-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos

en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,846.00	715.08	54.77	660.31	6,185.69	30/05/2017
2	6,185.69	715.08	49.48	665.60	5,520.09	30/06/2017
3	5,520.09	715.08	44.16	670.92	4,849.17	30/07/2017
4	4,849.17	715.08	38.79	676.29	4,172.88	30/08/2017
5	4,172.88	715.08	33.38	681.70	3,491.18	30/09/2017
6	3,491.18	715.08	27.93	687.15	2,804.03	30/10/2017
7	2,804.03	715.08	22.43	692.65	2,111.38	30/11/2017
8	2,111.38	715.08	16.89	698.19	1,413.19	30/12/2017
9	1,413.19	715.08	11.30	703.78	709.41	30/01/2018
10	709.41	715.08	5.67	709.41	0.00	28/02/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "PALMAS DEL SHANUSI S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese, comuníquese.



Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua